

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de agosto de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de agosto 2021, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0587, con resolución N° 15759-2-21-0587. A nombre de **HERNANDO MOLANO MOLANO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

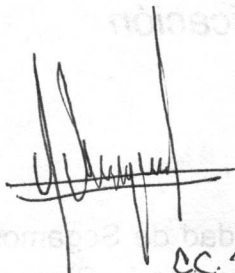
CURADURIA URBANA N.º 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MIT 14 387.675-7

Sogamoso, 24 de agosto de 2021.

Certificación



31-08-2021

CC. 1057597828

El señor Curador Urbano N.º 2 de Sogamoso, certifica que el 17 de agosto 2021, se otorgó la posesión de la propiedad Horizontal N.º 10739-2-21-0857 con resolución N.º 18789-2-21-0857. A nombre de HERNANDO MOLANO MOLANO. Que a la fecha no se encuentran recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra EJECUTORIA desde el 24 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente


RAPAEL PINTO PINTO

Curador urbano N.º 2

Estado: libre y firme

**CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0587**

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" EDIFICIO MULTIFAMILIAR LANDA"**

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **HERNANDO MOLANO MOLANO**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010105410222000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-114006**, predio localizado en la **CALLE 3 N° 15-05/15/17/19/23** esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0544 de fecha 08 de julio de 2021 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.
6. Que Según la **LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente:

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 23.10 ml con calle 3, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 1 este 5006950.533 y norte 2188976.161 al punto 2 este 5006969.596 y norte 2188963.886; POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 2.00 ml con carrera 15, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 2 este 5006969.596 y norte 2188963.886 al punto 3 este 556968.674 y norte 2188962.044; POR EL SUR: En línea recta y en distancia de 23.00 ml con área común de antejardín de edificio LANDA, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 3 este 556968.674 y norte 2188962.044 al punto 4 este 5006950.533 y norte 2188974.934; POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia de 0.50 ml con ARQUÍMEDES BARRERA, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 4 este 5006950.533 y norte 2188974.934 al punto 1 este 5006950.533 y norte 2188976.161 y cierra en todas sus dimensiones.

Punto	ESTE(m)	NORTE(m)
1	5006950.533	2188976.161
2	5006969.596	2188963.886
3	5006968.674	2188962.044
4	5006950.533	2188974.934

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0587 de fecha 17 de agosto de 2021 otorgada a: **HERNANDO MOLANO MOLANO**. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0587


UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	PARQUEADERO 1	13.55 m ²	2.77 %
02	PARQUEADERO 2	12.11 m ²	2.47 %
03	PARQUEADERO 3	14.36 m ²	2.93 %
04	PARQUEADERO 4	12.11 m ²	2.47 %
05	PARQUEADERO 5	10.89 m ²	2.22 %
06	APARTA-ESTUDIO 101	28.31 m ²	5.78 %
07	APARTAMENTO 201	63.24 m ²	12.91 %
08	APARTAMENTO 202	36.41 m ²	7.43 %
09	APARTAMENTO 301	63.24 m ²	12.91 %
10	APARTAMENTO 302	36.41 m ²	7.43 %
11	APARTAMENTO 401	63.24 m ²	12.91 %
12	APARTAMENTO 402	36.41 m ²	7.43 %
13	APARTAMENTO 501	63.24 m ²	12.91 %
14	APARTAMENTO 502	36.41 m ²	7.43 %
AREA TOTAL		489.93 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	17	8	2021
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-21-0587
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010105410222000
Dirección	CALLE 3 N° 15-05/15/17/19/23
Barrio	SANTA CATALINA
Tipo de Actuación	Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria	095-114006

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	HERNANDO MOLANO MOLANO
Cedula	9532228

Observaciones

Se concede aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO MULTIFAMILIAR LANDA" consta de (05) cinco parqueaderos, (09) nueve unidades de vivienda. según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



CURADURÍA URBANA N.º 2
CANTÓN PINTO

REGLAMENTO DE LA CURADURÍA URBANA N.º 2
CANTÓN PINTO



INFORMACIÓN DEL PLAZO
CANTÓN PINTO
Municipio de Pinto

31-08-2021

C.C. 1057597818

15763-21-0887
CALLE SANTA CATALINA
SANTA CATALINA
Asociación de Plazos de Propiedad Hor

HERNANDO MOLANO MOLANO
083328

Se declara como plazo de propiedad horizontal denominada "EDIFICIO
MULTI-FAMILIAR LAMBA" con sus respectivos propietarios, (C) en sus unidades de propiedad
según planos
C/Elías

ARQ. RAPARICIONA PINTO PINTO
CURADURÍA URBANA N.º 2